



BanCo
El Banco de Corrientes

Banco de Corrientes S.A. -º Ejercicio - AÑO 2018

Resolución del Directorio N°



1034

Sesión de Directorio N°:

de Fecha:



REFERENCIA:

DESIGNACION FUNCIONARIO CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y CONTROL INTERNO ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES.

VISTO la vigencia de la nueva Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, su reglamentación y lo dispuesto por la Resolución General N° 731/18 de la CNV,

CONSIDERANDO que el Banco de Corrientes se encuentra inscripto como Agente de Negociación (AN) y Agente de Liquidación y Compensación (ALyC) Propio por lo que deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa de la CNV;

QUE en la Resolución N° 731/18, TÍTULO VII: AGENTES DE NEGOCIACIÓN. AGENTES DE LIQUIDACIÓN Y COMPENSACIÓN. AGENTES PRODUCTORES. AGENTES ASESORES DEL MERCADO DE CAPITALES. AGENTES DE CORRETAJE. AGENTES ASESORES GLOBALES DE INVERSIÓN - CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES COMUNES AN, ALYC, AAGI Y ACVN - ARTÍCULO 16 - DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO REGULATORIO Y CONTROL INTERNO: El órgano de administración del Agente, deberá evaluar los antecedentes personales y profesionales a los fines de la designación de la persona que se desempeñe como Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno con el objeto de controlar y evaluar el cumplimiento por parte del Agente y de los empleados afectados a la actividad, de las obligaciones que les incumben en virtud de la Ley N° 26.831 y mod. y de las presentes Normas. El responsable designado, quien podrá ser miembro del órgano de administración, tendrá las siguientes funciones: a) Controlar y evaluar la adecuación y eficacia de las medidas y los procedimientos establecidos de conformidad con las obligaciones resultantes de la Ley N° 26.831 y de las Normas. b) Monitorear la eficacia de los mecanismos de control interno, procedimientos, políticas y métodos que el Agente utiliza en sus actividades así como proponer las medidas a adoptar a los fines de corregir toda posible deficiencia detectada. El Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno determinará la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar considerando la actividad específica de

ROSA PASETTO
Directora
BANCO DE CORRIENTES S.A.

ROBERTO M. DEL MONTE
VICEPRESIDENTE
BANCO DE CORRIENTES S.A.

DR. ALEJANDRO E. ABRAHAM
PRESIDENTE
BANCO DE CORRIENTES S.A.

SECRETARIA DE
DIRECTORIO

Pág. 1 de 3



Banco de Corrientes S.A. –º Ejercicio – AÑO 2018

Resolución del Directorio N°

1034

Sesión de Directorio N°:

de Fecha:

control, el gobierno corporativo de la entidad, la documentación de la actividad de control y la complejidad de las operaciones del agente. c) Controlar el cumplimiento del Código de Conducta. d) Remitir a la Comisión por medio de la AIF, dentro de los SETENTA (70) días corridos de cerrado el ejercicio, un informe con los resultados de los exámenes llevados a cabo durante el mismo como consecuencia de las funciones a su cargo. e) Corroborar que los reclamos y/o denuncias de los clientes sean atendidos por el Responsable de Relaciones con el Público y que han sido informados al órgano de administración, al órgano de fiscalización y a la Comisión. El Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno reportará directamente al órgano de administración, cuando no revista también carácter de miembro integrante del mismo. El órgano de administración del Agente deberá garantizar al Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno los recursos y el acceso a toda información necesaria para el cumplimiento adecuado de su función.

QUE se han evaluado los antecedentes personales y profesionales y analizado las distintas propuestas y opciones para designar a dicha persona;

POR TODO ELLO El Comité de FINANZAS aconseja al Directorio del Banco de Corrientes S.A. adoptar la siguiente:

[Signature]
Cr. LEONARDO A. ACEVEDO
GERENTE DE FINANZAS
BANCO DE CORRIENTES S.A.

[Signature]
Cr. JUAN CARLOS MUÑOZ
GERENTE DE CRÉDITOS
BANCO DE CORRIENTES S.A.

[Signature]
GUSTAVO MONTENEGRO
GERENTE DE CAJAS Y SUCURSALES
BANCO DE CORRIENTES S.A.

RESOLUCIÓN

DESIGNAR al Lic. PABLO CORTINEZ D.N.I. N°: 20.130.042, para que cumpla el rol de Responsable de la Función de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno de acuerdo a lo establecido por las Normas de CNV (N.T. 2013), y en virtud de ello tendrá las siguientes funciones: a) Controlar y evaluar la adecuación y eficacia de las medidas y los procedimientos establecidos de conformidad con las obligaciones resultantes de la Ley N° 26.831 y de las Normas. b) Monitorear la eficacia de los mecanismos de control interno, procedimientos, políticas y métodos que el Banco de Corrientes (BCSA), utiliza en sus actividades, en su carácter de AN y ALyC – Propio, así como proponer las medidas a adoptar a los fines de corregir toda posible deficiencia detectada. El Responsable de Cumplimiento

[Signature]
ROSALÍ PASETTO
Directora
BANCO DE CORRIENTES S.A.

[Signature]
ROBERTO MONTENEGRO
VICEPRESIDENTE
BANCO DE CORRIENTES S.A.

[Signature]
Dr. ALEJANDRO E. ABRAMAM
PRESIDENTE
BANCO DE CORRIENTES S.A.

SECRETARIA DE
DIRECTORIO

Pág. 2 de 3



BanCo
El Banco de Corrientes



Banco de Corrientes S.A. –º Ejercicio – AÑO 2018

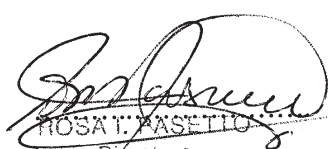
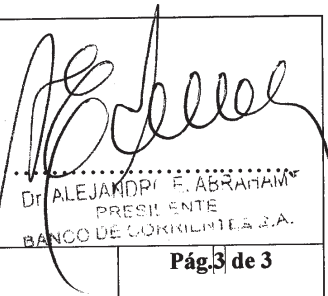
Resolución del Directorio N°

Sesión de Directorio N°:

de Fecha: 1034'

Regulatorio y Control Interno determinará la naturaleza y alcance de los procedimientos a aplicar considerando la actividad específica de control, el gobierno corporativo de la entidad, la documentación de la actividad de control y la complejidad de las operaciones en carácter de AN y ALyC Propio del BCSA. c) Controlar el cumplimiento del Código de Conducta. d) Remitir a la CNV por medio de la Autopista de la Información Financiera (AIF), dentro de los SETENTA (70) días corridos de cerrado el ejercicio, un informe con los resultados de los exámenes llevados a cabo durante el mismo como consecuencia de las funciones a su cargo. e) Corroborar que los reclamos y/o denuncias de los clientes sean atendidos por el Responsable de Relaciones con el Público y que han sido informados al Directorio, a la Comisión Fiscalizadora y a la CNV. El Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno reportará directamente al Directorio. El Directorio garantiza al Responsable de Cumplimiento Regulatorio y Control Interno los recursos y el acceso a toda información necesaria para el cumplimiento adecuado de su función.

COMUNICAR la presente al Comité de Finanzas y a la Gerencia de Finanzas, para su implementación y circularización correspondiente.-

 ROSA T. PASETTO Directora BANCO DE CORRIENTES S.A.	 ROBERTO M. BENÍTEZ VICEPRESIDENTE BANCO DE CORRIENTES S.A.	 Dr. ALEJANDRO E. ABRAMAM PRESIDENTE BANCO DE CORRIENTES S.A.
SECRETARIA DE DIRECTORIO		Pág. 3 de 3